

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00072-00
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MAYTTE PATRICIA FAJARDO AARON
DEMANDADO: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A EN
LIQUIDACION y solidariamente SINERGIA GLOBAL EN
SALUD S.A.S y CHRISTUS SINERGIA SALUD

Valledupar, 24 de marzo de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso con contestación a la demanda.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La Secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00072-00
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MAYTTE PATRICIA FAJARDO AARON
DEMANDADO: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A EN
LIQUIDACION y solidariamente SINERGIA GLOBAL EN
SALUD S.A.S y CHRISTUS SINERGIA SALUD

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001310500120220007200](#) ([vínculo con acceso a expediente digital](#))
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MAYTTE PATRICIA FAJARDO AARON
DEMANDADO: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A EN
LIQUIDACION y solidariamente SINERGIA GLOBAL EN
SALUD S.A.S y CHRISTUS SINERGIA SALUD

Valledupar, 14 de abril de 2023

A U T O

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, y examinado el expediente digital de referencia, observa el despacho que, SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S, en su contestación a la demanda, informó que los anexos de la misma pueden ser consultados en un link, que indicó en su escrito; sin embargo, al intentar acceder a dicha documental, se observa que, el link suministrado no conduce a página alguna, ni tampoco genera visualización de documento alguno.

Bajo ese contexto, se requiere a la parte demandada para que, en el término de 3 días contados a partir de la notificación de este auto, remita los documentos enunciados como anexos de la demanda, en un formato que permita la apertura, o por medio de un link que genere el contenido informado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO

Juez

Proyectó: Y.M.B

